



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION
PUBLICA ID 727202-34-LE22 DENOMINADA
"ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD"**

DECRETO ALCALDICIO N° 984

VICUÑA, 11 MAR. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD"; financiada con recursos propios.
2. El certificado de factibilidad N°277 del presupuesto municipal del año 2022, cuyo valor asciende al monto de \$8.000.000 (Ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-34-LE22 denominada "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD", con un presupuesto máximo disponible de \$8.000.000 (Ocho millones de pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Ernesto Huerta Rico, Encargado de operaciones, o quien le subrogue.
 - b) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
 - c) Eduardo Rojas Ortiz, Técnico Constructor, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, SECPLAN, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
AMB/LES/EFC/AHP/dvb

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



[Handwritten signature]
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL